

General San Martín, **07 AGO 2023**

VISTO:

La Ordenanza obrante de **fojas 64/65** del presente expediente, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha **26 de Julio del año 2023**, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la norma legal mediante la cual este Departamento Ejecutivo Promulga dicha medida, según lo dispone el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal del Partido de General San Martín en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGASE bajo el N° 12828 la Ordenanza sancionada el día 26 de Julio del año 2023, por el Honorable Concejo Deliberante, cuyo texto a continuación se transcribe:

ARTICULO 1º: Reconózcase la deuda y autorizase al Departamento Ejecutivo a liquidar la suma de \$ 36.144,47.- (Pesos treinta y seis mil ciento cuarenta y cuatro con cuarenta y siete centavos), en concepto de diferencia de categoría, correspondiente al año 2021, del agente MASELLA VANINA LORENA, Legajo N° 13785, el cual no fue liquidado dentro del ejercicio correspondiente.

De haberse abonado en el ejercicio respectivo se hubiera imputado a las Cuentas que a continuación se detallan (Art. 140 RC):

AÑO 2021

Unid. Ej. 2900	Juris. 1.1.1.01.05.000	Agrup. 01.01	F. Fin. 1.1.0 - 1.1.1.01	\$ 29.875,88.-
Unid. Ej. 2900	Juris. 1.1.1.01.05.000	Agrup. 01.01	F. Fin. 1.1.0 - 1.1.3.01	\$ 4.066,72.-
Unid. Ej. 2900	Juris. 1.1.1.01.05.000	Agrup. 01.01	F. Fin. 1.1.0 - 1.1.7.01	\$ 2.201,87.-
TOTAL				\$ 36.144,47.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a la cuenta del Pasivo que le corresponda según su esencia. Se deja constancia que la suma mencionada se encuentra expresada en valores brutos sujetos a los descuentos de Ley de corresponder.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

0775 2023

Expte. DE. N° 1372-S-2023
HCD. N° 215-D-2023

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión efectúense las tramitaciones pertinentes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro y Boletín Municipal. Pase a conocimiento de la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión. Cumplido, archívese.-

L.M.
8192/7



Sr. José María Fernández
Jefe de Gabinete



Sr. Fernando Moreira
Intendente Municipal

DECRETO N° 0775 2023